

RESOLUCIÓN EXENTA N°:502/2016

**ENTREGA CUSTODIA TEMPORAL DE 6
EJEMPLARES DE LA ESPECIE LORO
CHOROY (ENICOGNATHUS
LEPTORHYNCHUS) AL CRIADERO DE
AVES NATIVAS Y EXOTICAS DEL SR.
CRISTIAN TRUJILLO GALLEGOS, RES EX
N° 154 DE 30-01-2015.**

Puerto Montt, 02/ 05/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, Ley de Caza; el D.S. N° 5, de 1998, Reglamento Ley de Caza, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en Directores Regionales, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Resolución N° 389 de 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Director SAG Región de Los Lagos, Las instrucciones impartidas por la Circular N° 512 del 13 de Agosto del 2015 del Director Nacional, la Resolución Exenta N° 154 del 30-01-2015 del Director SAG Región de Los Lagos, que autoriza al Sr. Cristian Trujillo Gallegos a establecer un criadero de aves.

CONSIDERANDO:

1. La presencia de 6 ejemplares de la especie Loro Choroy (*Enicognathus leptorhynchus*), con diagnostico que indica la nula posibilidad de poder volar debido a lesiones irreversibles en sus alas.
2. La consulta realizada a todos los Encargados Regionales de Recursos Naturales, del SAG, con el objetivo de derivar los ejemplares a algún centro de Rehabilitación o Reproducción.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Entréguese en calidad de custodia temporal seis (6) ejemplares de la especie Loro Choroy (*Enicognathus leptorhynchus*), individualizados con los anillos: S-608; S-660; S-748; S-828; S-1484 y S-1513, al Criadero de Aves Nativas y Exóticas, propiedad del Sr. Cristian Trujillo Gallegos, RUT N° [REDACTED], autorizado por Resolución Exenta N° 154 del 30-01-2015, del Director SAG Región de Los Lagos, ubicado en Pasaje Olegario Francke, Parcela N°39, Km 4 camino Tepual, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

SEGUNDO:

El Sr. Cristian Trujillo Gallegos deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Caza N° 19.473 de 1996 y su Reglamento D.S N° 05 de 1998 y sus modificaciones, y a las condiciones de la Resolución Exenta N° 154 del 30-01-2015.

TERCERO:

Queda prohibido el comercio, enajenación y la celebración de cualquier acto o contrato respecto al ejemplar citado.

CUARTO:

El Servicio Agrícola y Ganadero en uso de sus atribuciones, fiscalizará el fiel cumplimiento de la legislación vigente y lo dispuesto en la presente resolución, sancionando los incumplimientos de esta normativa. En casos calificados podrá derogar la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR//CRA

Distribución:

- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Trujillo Gallegos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

